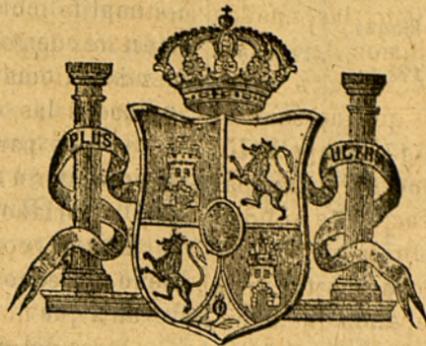


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 262.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren sin demora averiguar el paradero de una cruz parroquial, un copon, un porta-Viático y una navetilla, todo de plata, que han sido robados de las iglesias parroquiales de Salas de los Infantes en la noche del 18 del actual; y caso de ser habidos procederán á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo unos y otras á disposicion del Sr. Juez de instruccion del partido de dicho Salas de los Infantes.

Burgos 20 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Estadística sanitaria.

No habiendo remitido á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuya relacion á continuacion se inserta los resúmenes de la Estadística sanitaria correspondientes al mes de Agosto último, lo verificarán á correo vuelto, así como la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado, con que se hallaban conminados, sin perjuicio del cumplimiento del servicio mencionado.

Burgos 18 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
 Coruña del Conde.
 Fuentelcesped.
 Peñaranda de Duero.
 Santa Cruz de la Salceda.

Partido de Belorado.

Pineda de la Sierra.
 Villambistia.

Partido de Briviesca.

Barrios de Bureba.
 Carcedo de Bureba.
 Frias.

Partido de Burgos.

Alvillos.
 Cueva de Juarros.
 Isar.
 Marmellar de Arriba.
 Quintanilla Somuñó.
 Renuncio.
 Santa Cruz de Juarros.
 Tobes y Rahedo.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
 Cañizar de los Ajos.
 Castellanos de Castro.
 Hontanas.
 Palacios de Riopisuerga.
 Villasandino.

Partido de Lerma.

Cebrecos.
 Cilleruello de Abajo.
 Ciruelos de Cervera.
 Madrigal del Monte.
 Quintanilla del Agua.
 Santa Inés.
 Villahoz.

Partido de Miranda de Ebro.

Bugedo.
 Santa Gadea del Cid.

Partido de Roa.

Fuentemolinos.
 Haza.
 Olmedillo de Roa.
 La Sequera de Haza.
 Villatuelda.

Partido de Salas de los Infantes.

Acinas.
 Jaramillo de la Fuente.
 Jaramillo Quemado.
 Neila.
 Quintanar de la Sierra.
 Vizcainos.

Partido de Sedano.

Valle de Valdebezana.
 Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiago.

Amaya.
 Humada.
 Sordillos.
 Sotresgudo.

Partido de Villarcayo.

Valle de Mena.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente, instruido á instancia de D. Vicente Alonso Mata, de la mina de 90 pertenencias de hierro y otros metales, titulada La Casualidad, situada en el pueblo de Concejero, término del Valle de Mena, he dictado con fecha 9 de Agosto último el acuerdo que sigue:

Presentada instancia por el interesado á que se hace referencia solicitando la renuncia de la referida mina, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin curso alguno el expresado expediente, y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 17 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Seccion de Administracion.

CIRCULAR.

Determinando la escritura de fundacion de una obra pia en el pueblo de Quincoces, debida á la memoria de D. Gabriel Vadillo y Lagacha, que habiendo fondos disponibles, se dote todos los años con 100 ducados á la huérfana deuda de los Vadillos, y en su defecto á la que reuniendo esta circunstancia, sea mas pobre é hija de vecino de dicho pueblo, y una vez aprobado por el Gobierno civil el presupuesto para el año económico de 1890-91 con la partida correspondiente á llenar tal atencion, esta Junta ha acordado hacer un llamamiento á todas las que se consideren con derecho á obtener la dote de dicho ejercicio, debiendo acreditar dentro de lo que resta del mes y todo el de Octubre próximo, bajo instancia en forma, el parentesco con el fundador y los demás requisitos las primeras; y las segundas su naturaleza, orfandad, pobreza y buena conducta, siendo indispensable en ambos casos permanecer en estado de soltera hasta que la Superioridad resuelva sus respectivas solicitudes.

Burgos 17 de Setiembre de 1890.

El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA.

Resultando vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos de contribuciones que aparecen á continuacion, se anuncia en este periódico oficial á fin de

que las personas que deseen obtener dichos cargos presenten sus solicitudes en esta Delegacion, ad-

virtiendo que las fianzas que presenten para garantizarlos han de ser definitivas.

Cargos.	Partidos.	Número de pueblos.	Fianza. — Pesetas.	Premio.
Recaudador.....	Belorado.....	37	17.600	2'75
Idem.....	Miranda de Ebro.....	18	21.800	2
Idem.....	Sedano.....	25	7.600	3
Agente ejecutivo.....	2.ª zona de Burgos...	105	4.000	»
Idem.....	Aranda de Duero.....	35	4.000	»
Idem.....	Belorado.....	37	1.800	»
Idem.....	Miranda de Ebro.....	18	2.200	»
Idem.....	Sedano.....	25	800	»

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado, ya se impongan á las sumas de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no fuesen de aquellas contribuciones determinan los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 16 de Setiembre de 1890. —El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado á instancia del Procurador Barona, á nombre de D. Anselmo Angulo Nogal, vecino de Lodoso, contra Leonarda Maestro Gutierrez é Hilario Diez Muñoz, vecinos de Villasandino, sobre pago de 500 pesetas, réditos y costas, habiéndose subastado varias fincas que fueron rematadas por Alvaro Amor Garcia y Rufino Romartinez Maestro, vecinos de dicho Villasandino, y no habiendo estos consignado el precio del remate, se anuncian en subasta en quiebra á su costa las fincas rematadas por los mismos, y son las siguientes:

Bienes rematados por Alvaro Amor

La quinta parte de una casa en Villasandino, calle de Arcellares, valuada en 50 pesetas.

Una tierra en Villasandino, á Valverde, de media obrada, en 25

Una viña en Villasandino, á Cardillo, de 2 cuartas, en 40.

Bienes rematados por Rufino Romartinez.

Una tierra en Villasandino, á Carremolino, de obrada y media, en 150.

Una huerta en el mismo término, á Barrio, en 250.

Y para su remate, en quiebra, ha sido señalado el día 3 de Octu-

bre próximo á las doce de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion. Y para que tenga efecto su insercion en el Boletin oficial de la provincia de Burgos se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 9 de Setiembre de 1890.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

Miranda de Ebro.

D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado José Susaeta, vecino de San Esteban, en la causa que se le siguió sobre robo de dinero se le han embargado los bienes siguientes radicantes en jurisdiccion de dicho San Esteban:

Una huerta en Lapaul, de medio celemin, tasada en 10 pesetas.

Una heredad en Claramontoya, de 18 celemines, en 100.

Otra en dicho término, de una fanega, en 40.

Otra en la Manzanera, de 9 celemines, en 40.

Otra en el mismo término, de 3 celemines, en 20.

Un monte de carrasco bajo, en la Ladera de San Formerio, de 18 celemines, en 75.

Otro en dicho término, de una fanega, en 50.

Otro en el mismo término, de 3 celemines, en 25.

Un baldio en dicho término, de 6 celemines, en 5.

Otro en el mismo término, de 4 celemines, en 2.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juz-

gado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se han presentado los títulos de pertenencia, siendo de cuenta del comprador suplir dicha falta, cuyos gastos serán de cuenta del deudor; y que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Setiembre de 1890.—Ignacio Encio.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Villadiego.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de auto dictado con fecha de ayer por D. José Gonzalez Palao, Juez de instruccion de esta villa de Villadiego y su partido, se cita y llama á Julian Fuentes, natural de Guadilla de Villamar y residente en Terradillos, casado, guardian, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias siguiente al en que tenga lugar la publicacion de esta en la Gaceta oficial de Madrid se presente en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar una declaracion en causa criminal, á cuyo efecto se le requiere en forma; y caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Villadiego 14 de Setiembre de 1890.—Nicolás de Velasco.

Haza.

D. Lucas Sopusertas, Juez municipal de la villa de Haza,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe de Roa, natural de Fuentecen, hoy se ignora su residencia, como consta en autos, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de la mañana, para celebrar con Camilo Garcia, de esta vecindad, el correspondiente juicio de faltas por lesiones causadas por este á aquel; pues de no comparecer se celebrará el juicio y además le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento prevenido en el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento criminal y pueda sustanciarse el juicio acordado con arreglo á lo dispuesto en el libro 6.º de esta ley, expido la presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 178 de la propia ley.

Dado en Haza á 12 de Setiembre de 1890.—Lucas Sopusertas.—Por su mandado, Aniceto Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Santander.

Cumpliendo el acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de

21 de Mayo último sobre organizacion de la Escuela de Comercio de esta Capital, y dada la necesidad de resolver en definitiva con toda urgencia en este asunto por la proximidad de la apertura del curso académico, la Comision provincial acordó, en sesion del día 6 del corriente, proveer por concurso dos plazas de Profesores para dicha Escuela con la dotacion cada una de 2000 pesetas anuales, bajo las bases siguientes:

1.ª Una plaza estará desempeñada por el Profesor que explicará las asignaturas de Geografía económica, industrial y estadística, Economía política aplicada al Comercio, Legislacion mercantil comparada y sistemas aduaneros; y la otra tendrá á su cargo la enseñanza del primero y segundo curso de las lenguas inglesa y alemana.

2.ª El concurso para la provision de dichas plazas se abrirá por término de 15 dias á contar desde el 16 del corriente en que se publicó este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, dentro de cuyo término deberán los aspirantes presentar sus solicitudes y títulos en la Secretaría de la Corporacion provincial.

3.ª La eleccion se hará por la misma Comision provincial, si no estuviere reunida la Diputacion, entre los que reunan mayores conocimientos y mejor título, prefiriendo en igualdad de condiciones á los que hayan prestado mas servicios á la enseñanza, ó sean Catedráticos por oposicion.

4.ª A los agraciados se les expedirá el título por la Secretaría de esta Diputacion provincial, entendiéndose que el nombramiento de tales Profesores durará mientras subsista la Escuela costeada con los fondos de la provincia y con el carácter privado.

Y en cumplimiento del acuerdo que se cita se expide este anuncio para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Santander 17 de Setiembre de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla.—El Secretario, José Cano Benitez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los RR. Padres Agustinos se han encargado de la direccion del acreditado Colegio de El Rabillo de Cameros, que tan brillantes resultados obtuvo en vida de su malogrado fundador D. José S. Navarrete. La apertura del curso tendrá lugar el día primero del próximo Octubre. La enseñanza comprende instruccion primaria superior, asignaturas de 2.ª enseñanza hasta el grado de Bachiller y preparacion para el comercio. El Colegio está incorporado al Instituto de Logroño. La pension es módica.

